

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALARMAS ANTIRROBO Y SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2023/5101/0176

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALARMAS ANTIRROBO Y SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE Nº CG-2023/5101/0176.

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO	5
3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	9
5.- MEDIOS PERSONALES.....	9
6.- MEDIOS TÉCNICOS.....	10
7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
8.- VISITA DE INSTALACIONES.....	12
9.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN	12
ANEXO A.....	14

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer el alcance y condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología que habrán de regir para la contratación del servicio de explotación, mantenimiento preventivo, correctivo y servicios complementarios de los sistemas de alarmas antirrobo y sistemas de video vigilancia en los centros de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA que se recogen en el **Anexo A**.

Se entiende que cada uno de los equipos o sistemas descritos siempre tienen la consideración de sistema completo instalado y todos los módulos instalados en ellos.

LISTADO NO EXHAUSTIVO DE NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 77, de 31 de marzo).
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83, de 5 de abril).
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -artículo 44- (BOE núm. 315, de 31 de diciembre).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10 de enero).
- Orden INT/1504/2013, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, y por la que se establecen las reglas de exigibilidad de Normas UNE o UNE-EN en el ámbito de la seguridad privada (BOE núm. 188, de 7 de agosto).
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada (BOE núm. 42, de 18 de febrero).
- Orden PRE/2914/2009, de 30 de octubre, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE núm. 264, de 2 de noviembre).
- Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 295, de 10 de diciembre).

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

No obstante, el número de centros podrá modificarse, a requerimiento de la Mutua, durante la vigencia del contrato, y las eventuales prórrogas en caso de hacerse efectivas.

Si durante el periodo de ejecución del contrato, fuese necesario, por causas sobrevenidas u obsolescencia, la sustitución o retirada de algún equipo de los recogidos en el **Anexo A**, se producirá la subsiguiente modificación contractual. Las modificaciones previstas no conllevan ninguna compensación económica a la empresa Adjudicataria, aunque será informada con al menos 1 mes de antelación. Para considerarse la situación de obsolescencia, la empresa Adjudicataria debe realizar un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos sistemas de alarmas de seguridad o sistemas de videovigilancia que sean adquiridas por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de nuevas dependencias o por sustitución de los existentes por otros más eficaces.

Esta licitación está dividida en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Cádiz.

Lote 2: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Jerez (Cádiz).

Lote 3: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Algeciras (Cádiz).

Lote 4: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Ceuta.

Lote 5: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Córdoba.

Lote 6: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Sevilla.

Lote 7: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Dos Hermanas (Sevilla).

Lote 8: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Málaga.

Lote 9: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Torre del Mar (Málaga).

Lote 10: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Estepona (Málaga).

Lote 11: Servicio de mantenimiento de alarmas antirrobo y sistemas de videovigilancia de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la delegación territorial de Huelva.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de TRES (3) PRÓRROGAS ANUALES.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar tiene por finalidad, de mantener en óptimo estado de conservación y buen funcionamiento de los sistemas de alarma y sistemas de videovigilancia instalados en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de estos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Dentro del ámbito de este contrato y dentro de los sistemas de seguridad queda incluida la conexión a la Central Receptora de Alarma, comunicaciones GPRS y tarjetas SIM, servicio de acuda y custodia de llaves.

La empresa Adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto y actualizaciones del software, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los centros Sanitarios de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, aportando el correspondiente plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir cuando proceda.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación se engloban en los siguientes tipos:

- Mantenimiento preventivo programado
- Mantenimiento correctivo
- Conexión a Central Receptora de Alarma
- Comunicaciones GPRS y tarjetas SIM
- Asistencia del servicio acuda
- Asistencia del servicio custodia de llaves

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

Los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO consisten las revisiones mínimas, las previstas en la Orden INT 316/2011 de 01 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la Seguridad Privada:

- Comprobación general de todas las prestaciones del equipo.
- Comprobación de los elementos de mando y control.
- Comprobación de ajustes.
- Sustitución de piezas o elementos.
- Comprobación de elementos de transmisión a Central Receptora de Alarmas (C.R.A.).

Se adjunta anexos sobre los mantenimientos al final del pliego (anexo B, C y D) siendo estos listados de mínimos según normativa pudiendo ser ampliados según necesidades y con la periodicidad que se indican.

La empresa Adjudicataria elaborará el programa de mantenimiento preventivo en un tiempo no superior a un mes desde la firma del contrato, consensado con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Una vez formalizado el contrato, la empresa Adjudicataria deberá presentar una propuesta de mantenimiento de los sistemas de alarma.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el sistema o equipo revisado, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

La empresa Adjudicataria entregará anualmente un acta o certificado del mantenimiento efectuado por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos. En su caso y conjuntamente al certificado, se entregará al Responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato digital.

Se podrá modificar el alcance de las revisiones preventivas si, por razones técnicas o de seguridad, el fabricante realizase alguna recomendación o exigencia.

Los precios para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo se recogen en el pliego de condiciones administrativas particulares, están incluidas la mano de obra, los desplazamientos-dietas, implementación actualizaciones y el coste de todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar en las revisiones preventivas establecidas por el fabricante de los equipos.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO permitirán subsanar las incidencias y averías que surjan en el sistema fruto de un funcionamiento erróneo. Será realizado sobre la totalidad de equipos para conseguir su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles, estando incluida la mano de obra, los desplazamientos-dietas. Quedan excluidas dentro de este apartado el coste de todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar. Para ello se prevé una bolsa de crédito a utilizar en caso de que sea necesario.

En el caso de producirse una avería incluida dentro el mantenimiento correctivo y no se encuentre dentro del ámbito de este contrato, se actuará de la siguiente forma:

- No se podrá ejecutar ningún trabajo sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente. Deberán disponer de presupuesto y aceptación por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La oferta económica deberá incluir los precios de la reparación sin incluir la mano de obra. Estos precios unitarios serán los que se utilizarán para la facturación de las acciones correctivas. Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa Adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de al menos 1 año a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.
- Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.

En el supuesto de que no se pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, a las instalaciones de la empresa Adjudicataria, este último deberá ponerse en contacto con el Responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en

su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios. Para ello, el equipo de sustitución deberá ser suministrado en un período no superior a 48 horas, computables desde la comunicación de la empresa Adjudicataria a MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA de que dicho equipo sanitario no es posible repararlo in situ. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por la empresa Adjudicataria.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa Adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Después de cada intervención de asistencia técnica, la empresa Adjudicataria deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, funcionales y esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo, en la medida en que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

3.3 CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA.

Dentro de este contrato queda incluida la explotación de la alarma junto con la conexión a una central receptora de alarma permitiendo una comunicación bidireccional. Todos los costes derivados de este servicio quedan incluidos dentro de este contrato. Dentro de este servicio se incluye a modo no exhaustivo los servicios de recepción, gestión y verificación de señales en los términos exigidos en la legislación vigente (controles de test, control de alimentación eléctrica, comunicación de las alarmas verificadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sistemas con y sin transmisión de imágenes, verificación no presencial, recepciones de las señales de Alarma).

Para los casos en los que se cuentan con sistemas de videovigilancia queda incluido en este contrato el acceso remoto a los equipos tanto de las imágenes en tiempo real como el acceso a las grabaciones, siendo Cesma la única que pueda acceder a dichas imágenes y sonidos mediante las plataformas que sean facilitadas por la empresa adjudicataria. Se incluye en el caso que fuese necesario el almacenamiento de los eventos ocurridos en los Servidores de la empresa adjudicataria, hasta el tiempo legalmente establecido.

3.4 COMUNICACIONES GPRS Y TARJETAS SIM.

Al igual que en el apartado anterior tanto el coste de las comunicaciones de la central como el coste del sistema de comunicación de las centrales a través de las tarjetas SIM o líneas de comunicación, quedan incluidos dentro de este contrato.

Las comunicaciones tienen que garantizar la supervisión y el control exhaustivo de posibles eventos y seguimientos comprendidos entre 30 segundos y 10 minutos.

3.5. ASISTENCIA SERVICIO ACUDA

El servicio de acuda estará incluido en este contrato y consistirá en la verificación por uno o varios vigilantes de seguridad de todas las alarmas que no se hayan podido verificar desde la CRA o sistema de videovigilancia. La verificación personal será en primera instancia exterior siendo necesaria la inspección interior si fuese necesario verificar la incidencia. El tiempo para acudir a las incidencias serán el mínimo según las condiciones.

3.6. ASISTENCIA SERVICIO CUSTODIA DE LLAVES

Este servicio consiste en la guarda segura de las llaves de acuerdo con lo establecido en la legislación.

4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa Adjudicataria deberá acreditar la autorización administrativa de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 5.1 Apartados f) y g). y Art.-5.2; así como el Art.-11 de la Ley 5/2014 de 04 de abril de Seguridad Privada.

Esta acreditación deberá venir acompañada de una declaración responsable del representante de la empresa en la que manifieste que la empresa mantiene las condiciones que sirvieron de base para la obtención de dicha acreditación.

Conforme indica la Resolución del 16 de noviembre de 1998 de la Secretaría de Estado de Seguridad se dispondrá en cada instalación del libro catálogo de instalaciones y revisiones de medidas de seguridad diligenciado por el Registro general de instalaciones de Seguridad de los Cuerpos de Seguridad del Estado al igual que el registro de la instalación. En el caso de modificaciones o inclusión de nuevas instalaciones en el contrato, se procederá a realizar las gestiones necesarias para dar de alta dichas instalaciones.

5.- MEDIOS PERSONALES

La empresa Adjudicataria contará con personal cualificado para todas tareas en la presente licitación lo establecido en Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada capítulo V Formación del Personal y en lo que respecta al Capítulo I sobre la Habilitación y formación del personal.

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar soporte inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00h.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta en caso de averías en los sistemas de alarma:

- Tiempo de respuesta remota (si existe conexión a internet y acceso remoto a la red autorizado): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a 1 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 3 horas laborables desde a apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un tiempo inferior a 12 horas laborables desde la apertura de la avería, de lunes a viernes.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 3 días para su solución, se deberá informar al responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

6.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, se considerará como adscripción obligatoria de medios técnicos, el compromiso del adjudicatario de tener delegación o centro de trabajo en la provincia correspondiente a cada uno de los lotes adjudicados.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento de los equipos deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez ha quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el marcado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

8.- VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de esta, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección cesmaceuta@mutuacesma.com.

Una vez recibida la solicitud será MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

9.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A

DELEGACIÓN DE CÁDIZ. PLAZA DE ARGUELLES, 6-BAJO		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central HONYWELL	GALAXY	-----
1und Teclado	LCD CP 037-1	-----
1und Sirena interior	WAVE 2 SIRENA BITONAL (106 dB)	-----
1und Batería	-----	-----
3unidades de detectores volumétricos	GRADO 2 CLASE II	-----
2und de pulsador antipánico	-----	-----
1und de detector de humo	-----	-----

DELEGACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA. CÁDIZ. PLAZA MADRE DE DIOS, 2		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de alarma VIA RADIO		----
1und Teclado Digital	NX1192	----
1und batería		
4unid Detectores volumétricos doble tecnología	6540PI	
1und Sirena interior		
1und Mando a distancia		
1und Modulo de transmisión GSM + Tarjeta corporativa	NX4	
2und Botones antipánico		

DELEGACIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA. CÁDIZ. CALLE MADRE DE DIOS, 2		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de alarma VIA RADIO		----
1und Teclado Digital	NX1192	----
1und batería		
6unid Detectores volumétricos doble tecnología	6540PI	
1und Sirena interior		
1und Modulo de transmisión GSM + Tarjeta corporativa	NX4	

DELEGACIÓN DE ALGECIRAS. CÁDIZ. CTRA. LA GRANJA. EDIFICIO PRÍNCIPE I S/N.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central VERISURE	VERISURE FAST	-----
1und modulo GPRS+ TARJETA SIM		-----
1und Sirena interior		-----
8und detectores FOTOVOLUMETRICO		-----
8und pulsadores antipánico ESSENCE		-----
2und Minimando		-----
8und Llave magnética		-----

DELEGACIÓN DE CEUTA. AVDA. OTERO, S/N EDIFICIO NUEVO		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central NX9	NX9 PROSEGUR	-----
1und Teclado	NX-1048WR	-----
2und Modulo Expansión de 16 zonas	QAR-157	-----
1und Fuente de alimentación	QAR-159	-----
1und modulo GPRS	NX7002	-----
1und Módulo expansión cable	-----	-----
1und Tarjeta SIM Corporativa	-----	-----
2und Sirena interior/Exterior	CROW-176/PIEZO ELECTRICA	-----
48unidades de detectores infrarrojos	-----	-----
1und Sistema de video grabación XVR 5		
1und Sirena de exterior ProSound		
7und cámaras Bullet serie Ultrapro		
1und Monitor LG		

DELEGACIÓN DE CEUTA. AVDA. OTERO, S/N EDIFICIO ANTIGUO		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central NX9 Bidireccional	-----	-----
1und Teclado vía radio	-----	-----
2und Tarjetas de proximidad	-----	-----
1und Volumétrico interior radio	-----	-----
2und Volumétricos radiocámara	-----	-----
1und Tarjeta SIM Corporativa	-----	-----

1und Fuente de alimentación	-----	-----
1und Batería	-----	-----

DELEGACIÓN DE CÓRDOBA. CTRA. TRASIERRA ESQ. ARROYO DEL MORO S/N.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de Alarma bidireccional Risko	Lightsys Plus	500-000-719-063-062
1und Teclado LCD	DRYSTAR 5302	5565
1und Módulo de expansión 16 zonas		
1und Fuente de alimentación		
1und Modulo GPRS + tarjeta sim corporativa		
1und Sirena interior Exterior		
28und Detectores infrarrojos		
3und Pulsadores antipánico		
1und Sistema de video grabación DVR AVZ	CSM-412 4 CH	
4und Cámaras		
1und Monitor		

DELEGACIÓN DE SEVILLA. SEVILLA. AVDA. JOSE MARIA MORENO GALVAN, 4 BAJOS		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de alarma NETWORK 8-48 ZONAS	NX9	----
1und Teclado Digital LCD		----
1und Fuente de alimentación		
1und batería		
1und Modulo de ampliación		
14unid Detectores volumétricos	PIR QUAD G2	
1und Sirena Exterior	EUROPA	
3und Botones antipánico		

DELEGACIÓN DE DOS HERMANAS. SEVILLA. C/ SAN JOSÉ, 15		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de alarma NX7 6-16 ZONAS VIA RADIO	EUR	----
1und Teclado Digital	NX108	----
1und batería		
3unid Detectores volumétricos doble tecnología	6540PI	
1und Sirena Exterior	EUROPA	
2und Botones antipánico		

DELEGACIÓN DE MÁLAGA. MÁLAGA. C/ CUARTELES, 10		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central de alarma Honeywell	-----	----
3und Teclado Digital		----
1und batería		
--und Detectores volumétricos doble tecnología		
1und Sirena interior		
1und Botones antipánico		

DELEGACIÓN DE TORRE DEL MAR. MÁLAGA. AVENIDA PUERTA DEL MAR, LOCAL 3		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central De Alarma Power Master V/R		
1und Teclado Power Master 10 V/R		
1und Sirena interior		
2und Detector infrarrojos pasivos con cámara Power M V/R		
1und Detector infrarrojos pasivos Power M V/R		
1unid batería		
1und Modulo GPRS-IP 350V/R + Tarjeta GPRS		
1und Minimando 4 botones Power Master 10 V/R		

DELEGACIÓN DE ESTEPONA. MÁLAGA. CALLE GRAZALEMA, 15		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central De Alarma HIKVISION		
1und Teclado HIKVISION		
1und Sirena interior HIKVISION		
6und Detector volumétrico HIKVISION	Kx10DTP	
9und Detector de impacto o sísmico	Shocktec	
2und Detector de humos HIKVISION		
1unid batería		

2und Pulsador antipánico		
1und Sistema DVR videograbador HIKVISION		
1und Monitor HIKVISION		
3und Cámaras HIKVISION	Serie Exir	

DELEGACIÓN DE HUELVA. HUELVA. CALLE CARTEGENERA, 19.		
EQUIPO	MODELO	N/S
1und Central De Alarma Verisure	Essence Security-ES6500VSF	
1und Sirena interior	Essence Security-ES700ISN	
4und Detector volumétrico fotodetector	Essence Security-ES700IPD	
1und Detector volumétrico	Essence Security-ES700PIR	
5und Lector de llaves	Essence Security-ES700TR5	
2und Pulsador antipánico		

ANEXO B

Mantenimiento presencial anual de sistemas electrónicos de seguridad

Equipos	Acciones	Periodicidad (*)
Objetivo	Efectuar un completo test del estado y de la funcionalidad de un sistema. Se deberá preparar por parte de la empresa mantenedora un impreso estándar en la que reflejar, además del tipo de CIE (marca, modelo, etc.) y del resto de elementos utilizados, los resultados de las pruebas efectuadas con el fin de evitar el posible olvido de alguna de ellas. Sirva esta guía para su confección. Una copia de ese impreso deberá ser entregada al usuario, debidamente firmada por el técnico, al finalizar las pruebas.	Anual
Situación de pruebas	Antes de iniciar el proceso de mantenimiento de un sistema, el técnico, identificándose debidamente, informará a la CRA, que situará el sistema en estado de pruebas, registrando las señales recibidas de forma automática, pero sin cursar su trámite. Deberá obtenerse inicialmente el registro de incidencias del sistema de modo que, si su capacidad lo permite, reproduzca los últimos 15 días. Al final del test se obtendrá otro registro de incidencias del periodo de pruebas para comprobar que todas han sido llevadas a cabo correctamente. Igualmente, al final del test se comprobará con la CRA si todas las señales de alarma generadas han alcanzado su destino.	Anual
Alimentación del sistema	Las comprobaciones han de efectuarse sobre la fuente de alimentación (PS) de la propia CIE y también sobre otras posibles fuentes de alimentación auxiliares que el sistema emplee de forma tanto centralizada como distribuida, siendo necesario abrir las cajas de los equipos implicados. Verificar: Posibles anomalías de alimentación mediante el registro de incidencias de la CIE. Suministro de c.a. Toma de tierra. Tensión de la c.c. de las salidas auxiliares: Aprox. 13,8 V +/- 5%. Id. retirando la c.a. (sólo batería): Aprox. 12 V +/- 5%. Tensión de carga de la batería: Aprox. 13,8 V +/- 5%. Antigüedad de la batería (sustituir si más de 6 años). Provocar un fallo red de c.a. y, tras reponerla al cabo de aprox. 1 min. Provocar también un fallo de batería de la misma duración y reponerla igualmente. Comprobar su señalización local en el(los) teclado(s) y las transmisiones de alarma y reposiciones a la CRA (cotejar con CRA al final del test y/o observar el registro final de incidencias). Nota: La notificación del fallo de red de c.a. puede tener asignado un retardo y no aparecer en ese tiempo. Comprobarlo consultando la programación de la central (CIE).	Anual
CIE o Central	Igualmente, con la caja abierta, comprobar: Estado y funcionamiento del tamper (grados 2 y 3) y del posible antidespegue (grado 3). Elementos de cierre de la caja del equipo (tornillos, bisagras, cerradura, etc.). Aspecto general del interior (conexiones de clemas, timbrado de cables, etc.).	Anual
ACE(s) o teclado(s)	Investigación de posibles problemas de funcionamiento (preguntando a los usuarios). Comprobar el display, las teclas, los indicadores luminosos y el zumbador. Ver el estado del tamper (grados 2 y 3) y el antidespegue. (grado 3)	Anual
Detectores y actuadores manuales	Comprobar la cobertura de detectores y el funcionamiento de los elementos que exigen una activación manual. Comprobar que los posibles cambios en la distribución del mobiliario, objetos almacenados, carteles colgantes, etc. no afecten a la cobertura de los detectores de movimiento. Situación del sistema en el modo «test de andado» (walk test). Comprobar, mediante el zumbador del teclado y la posible ayuda de un colaborador, si el entorno vigilado es de grandes dimensiones, la correcta activación de todos y cada uno de los elementos	Anual

	<p>existentes que puedan examinarse mediante este medio (volumétricos, contactos magnéticos, pulsadores de atraco, etc.).</p> <p>Comprobar el resto de los elementos mediante el procedimiento más adecuado:</p> <p>Sísmicos: Herramienta específica del Sistema o percusión. Vibración: Percusión. Rotura de cristal: Herramienta específica de test.-Etc.</p> <p>Situando el sistema en estado normal (desarmado), comprobar aleatoriamente la activación del tamper de algunos detectores (grados 2 y 3) y la transmisión de esta incidencia a la CRA.</p> <p>Enmascarar los detectores volumétricos de este tipo (grado 3) y comprobar su reacción y la transmisión de esta incidencia a la CRA.</p> <p>Verificar la activación de los elementos comprobados mediante el registro de incidencias del sistema.</p>	
Operativa habitual	<p>Armar el sistema (debería llevarlo a cabo uno de los usuarios habituales con su código). Si éste está distribuido en particiones, se deberán realizar una por una. Comprobar la duración del tiempo de salida.</p> <p>Generar una alarma de robo. Comprobar la activación de la(s) posible(s) sirena(s).</p> <p>Verificar la correcta actuación del sistema de seguridad sobre un posible videograbador digital, tanto con alarmas en armado (robo) como en desarmado (atraco).</p>	Anual
Comunicaciones	<p>Las pruebas para efectuar variarán en función del n.º de vías, 1 ó 2, de las que disponga el sistema. Si se emplean 2 vías, ambas deben estar mutuamente supervisadas.</p> <p>Transmisor RTB, IP, GPRS/GSM o cualquier otra vía de utilizada.</p> <p>Provocar una o más alarmas y comprobar, con los medios disponibles (indicadores luminosos, escucha de la línea, etc.), el correcto curso de la llamada a CRA. Observar si el tiempo de transmisión es correcto (alrededor de 20 seg.) En caso de que sea un transmisor RTB o GSM, o de forma prácticamente instantánea en caso de comunicaciones IP o GPRS), o si, por el contrario, se producen demoras, reintentos, etc.</p> <p>Descolgado de llamadas entrantes. Con el sistema en reposo, comprobar su correcta respuesta ante una llamada entrante efectuada desde cualquier teléfono, de acuerdo con el método seleccionado (n.º fijo de ring o modo contestador). Verificar que, de estar la línea compartida (fax, etc.), nada obstaculiza su respuesta. Esta prueba es fundamental para comprobar que un acceso bidireccional desde la CRA será posible.</p> <p>Solicitar al operador de la CRA un acceso bidireccional y comprobar que no existen problemas que dificulten esta comunicación</p>	Anual
Comunicaciones	<p>Doble vía de comunicación:</p> <p>Provocar una o más alarmas y comprobar, con los medios disponibles (indicadores luminosos, escucha de la línea, etc.), el correcto curso de la llamada a CRA por la vía de comunicación primaria. Observar si el tiempo de transmisión es correcto (alrededor de 20 seg. En caso de que sea un transmisor RTB o GSM, o de forma prácticamente instantánea en caso de comunicaciones IP o GPRS) o si, por el contrario, se producen demoras, reintentos, etc.</p> <p>Desconectar la línea de comunicación primaria del sistema. Comprobar que, al cabo de un cierto tiempo (alrededor de 1 min.), su fallo es transmitido por la vía de comunicación alternativa.</p> <p>Reconectar RTB y retirar la antena del GSM. Si esto basta para provocar un fallo de cobertura (dependerá de la zona), comprobar que éste es transmitido por RTB. Si la segunda vía de comunicación es la línea IP, hay que tener en cuenta que un simple fallo IP no debe ser transmitido por la vía principal.</p> <p>Desconectar de nuevo la vía de comunicación principal y provocar algunas alarmas. Comprobar que son debidamente transmitidas por La vía alternativa. Al finalizar, reconectar la línea principal.</p>	Anual

	Solicitar al operador de la CRA un acceso bidireccional por la vía principal(y, si es posible, también por la vía secundaria) y comprobar que no existen problemas que dificulten esta comunicación.	
Contacto bidireccional	Solicitar al operador de la CRA que acceda al sistema por las distintas vías habilitadas (IP, RTB y/o posible GSM/GPRS) y compruebe la correcta calidad de establecimiento de la comunicación, el mantenimiento de ésta y la capacidad de actuación sobre el sistema, ejecutando alguna función (anulación/restauración de zonas, armado/desarmado, etc.).	Anual
Registro final	Obtener un nuevo registro de incidencias del periodo de pruebas y comprobar que todo ha sido debidamente grabado.	Anual
(*) El incremento de esta frecuencia estará en función de que el sistema permita la revisión bidireccional, desde la central de alarmas, de todos los elementos que lo componen, conforme al artículo 43.2 del Reglamento de Seguridad Privada y de factores tales como la climatología, la contaminación ambiental y acústica y otros de análoga naturaleza que permitan detectar cualquier anomalía del sistema o de alguno de sus elementos		

ANEXO C

Mantenimiento presencial trimestral, con posible alternativa automatizada (autotest) y bidireccional

Equipos	Acciones	Periodicidad (*)
Objetivos	Alimentación del sistema (red de c.a. y batería(s)). Detección (funcionamiento de todos los volumétricos, sísmicos, etc.). En caso de que sea mantenimiento bidireccional, se solicitará la colaboración del usuario final para realizar esta comprobación en los detectores en los que no sea posible su prueba remota. Activación manual de alarmas (pulsadores y otros elementos activadores de atraco). En caso de que sea mantenimiento bidireccional, se solicitará la colaboración del usuario final. Prueba de posible sirena. Transmisión de incidencias a CRA por todas las vías habilitadas para ello (IP, RTB, etc.). Atención al usuario sobre posibles dificultades o problemas de utilización.	Trimestral
Funciones automáticas de test	Test periódicos automáticos: Las comunicaciones con la CRA deberán ser comprobadas periódicamente. La CRA deberá detectar los posibles fallos al generarse una «omisión» debida a la ausencia de recepción de un determinado número de señales consecutivas. Esta función ha de estar presente de forma independiente para todas las vías de comunicación, de acuerdo con los periodos marcados por la normativa en función del grado y del tipo de vía, principal o secundaria. Se habrá de comprobar en el registro de eventos del panel que las señales de test se han enviado correctamente de acuerdo a lo anteriormente indicado	Trimestral
Funciones automáticas de test	Batería: La batería se comprobará también de forma automática y, en caso de fallo, éste será transmitido a la CRA. Red de c.a: La red de c.a. estará también supervisada. Cualquier fallo deberá ser comunicado a la CRA, con un posible retardo. Un corte accidental del suministro eléctrico de poca duración no debe tener incidencia sobre el sistema. Registro de incidencias: Deberá ser obtenido bidireccionalmente, permitiendo analizar posibles fallos	Trimestral
Funciones avanzadas de autotest	Sísmicos: Los sísmicos pueden ser comprobados de forma periódica y automática y, de producirse un fallo, éste será comunicado a la CRA. Para ello, cada sísmico debe poseer una cerámica de test en su interior o en sus inmediaciones que generará una vibración de corta duración al ser activada mediante una salida del CIE. Esta vibración generará una señal de alarma que será ignorada como tal por la central, sin embargo, si esta señal de alarma no se produjera, su omisión sí sería interpretada como fallo. Detectores y contactos Los detectores de movimiento y los contactos magnéticos montados sobre puertas y ventanas practicadas habitualmente se activan cuando el sistema se encuentra	Trimestral

	<p>desarmado. Sus señales de alarma llegan a la central pero son ignoradas en estas circunstancias, no obstante, pueden emplearse para determinar un posible fallo de uno de estos elementos.</p> <p>Si es posible asignar de forma individual o colectiva a estos detectores un periodo de tiempo en el que, al menos, han de activarse una vez estando desarmado el sistema, podemos emplear esta función para detectar un posible fallo.</p> <p>Si un detector o contacto no se activa ninguna vez en el periodo establecido, puede interpretarse este hecho como un fallo del elemento</p>	
<p>Alternativa automatizada y bidireccional</p>	<p>Si un sistema dispone de las funciones vistas en los párrafos anteriores, podrán establecerse estos medios como alternativa a los mantenimientos presenciales, siempre y cuando sean activados, comprobados y certificados por la empresa instaladora durante su implantación.</p> <p>Para validar este método se comprobará, mensualmente como mínimo, que la comunicación bidireccional no plantea ninguna dificultad por las distintas vías establecidas.</p> <p>Igualmente se solicitará por teléfono, una vez cada 3 meses, la colaboración del usuario para la activación de los elementos de aviso de atraco y la activación de la volumetría de la instalación</p>	<p>Trimestral</p>
<p>(*) En ningún caso podrán transcurrir más de cuatro meses entre dos revisiones sucesivas, conforme al artículo 43.1 del Reglamento de Seguridad Privada.</p>		

ANEXO D Mantenimiento presencial anual sistema de videovigilancia

Equipos	Acciones	Periodicidad (*)
<p>Sistema de videovigilancia</p>	<p><u>Cámaras</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta, así como los anclajes. - Verificar que el lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente. - Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo por dentro y por fuera. - Que las cámaras PTZ estén funcionando correctamente con el controlador o software. <p><u>DVR</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión del equipo DVR (Grabadora de Vídeo Digital) verificando que esté funcionando de forma correcta y que la grabación esté libre de distorsión. Además, que este configurado de forma óptima para ahorrar espacio en el Disco Duro. - Revisión de la transmisión vídeo en tiempo real al monitor. - Revisión del enlace remoto vía internet o vía red interior. - Revisar que el monitor tenga buen brillo y contraste. - Limpieza de los monitores, paneles de control y teclados con una solución diluida de limpieza. - Revisión de la fuente de alimentación y su funcionamiento. <p><u>Cableado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación del cableado a las cámaras y sensores, revisando que estén en buenas condiciones y conectados de forma correcta. - Asegurarse que el cableado esté correctamente sujetado a las paredes o vigas y su aislamiento se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento. - Revisar los conectores y puntos de entrada de cable para cerciorar que el cableado no tenga una falsa conexión. - Revisar que el cable de transmisión tenga buena señal de vídeo y que esté libre de distorsión. - Revisar que todos los conectores estén aislados del conducto y cajas de paso. 	<p>Anual</p>

	<p><u>Sistema de aviso y alarma</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobar la conexión entre el sistema de alarma del CCTV y la central.- Realizar pruebas de activación y desconexión del sistema. <p><u>Software</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Comprobar que las licencias del software de control central están en vigor.- Comprobar que se cuenta con la última versión del software y, en caso contrario, actualizarlo.- Verificar que el software de control en smartphones y otros dispositivos de los distintos empleados funciona correctamente.- Asegurarse de que la configuración de cada apartado del software de CCTV es la correcta. <p><u>Otros</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Revisar las pegatinas y carteles que avisan de que la zona está siendo videovigilada, para cumplir con la LOPD.- Revisar y cambiar las claves maestras si fuese necesario.- Comprobar el estado de todas las baterías de cada dispositivo del sistema.	
--	---	--